

no estén extendidas: por tanto y para  
precaucion de los dichos que se pudiesen o  
reignar: Demas en nombrar y  
nombraron por Repro de  
papel de un lado en esta parte y  
no a Jofe Luis 1.<sup>o</sup> en esta otra  
1.<sup>a</sup> a quien se le agasaxen: y lo  
apro y firm: y se le otorga el Jofe  
de la Comia por donde para que  
pare adha. Cui. de Chinchilla y  
Recia el papel de un lado que a esta  
otra 1.<sup>o</sup> se le hubien Repellido.  
y en su virtud otorga la 1.<sup>a</sup> en  
obligacion nueva: para su seguri  
dad: que por este año de certacion  
y firmacion en que se firmen: mueren.

Dr. Juan de los Rios Amador  
Dr. Cristobal de la Torre y Abasco  
Euardiola  
Miguel Martin

Dr. Juan de los Rios Amador  
Dr. Cristobal de la Torre y Abasco

